



GOBIERNO REGIONAL
DE AYACUCHO

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL

Nº 195 2017-GRA/GG-GRI.

Ayacuchó, 15 NOV. 2017

VISTO;

El Informe Nº 184-2017-GRA/GRI-SGO-LVCS/R.M., Decreto Nº 10156 GRA/GG-GRI-SGO, Decreto Nº 9545-17 GOB.REG.AYAC/GG-GRI, sobre proyección de resolución de aprobación del Expediente Técnico Reformulado de la Actividad: **"MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA"**, contenidos en 633 folios en un archivador; y otros documentos que forman parte de la presente resolución;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a la Ley Nº 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, en su artículo 2º, precisa que los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un Pliego Presupuestal;

Que, el artículo 10 del mismo cuerpo legal, establece las competencias exclusivas, numeral 1, literal a) Planificar el desarrollo integral de su región y ejecutar los programas socioeconómicos correspondientes, en armonía con el Plan Nacional de Desarrollo y el literal d) menciona que los Gobiernos Regionales son competentes para promover y ejecutar las inversiones públicas de ámbito regional en proyectos de infraestructura vial, energético, de comunicaciones y de servicios básicos del ámbito regional con estrategias de sostenibilidad, competitividad, oportunidades de inversión privada, dinamizar mercados y rentabilizar actividades;

Que, el Gobierno Regional de Ayacucho; en concordancia a lo dispuesto por el artículo 2º numeral 1º de la Ley Nº 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto y la Ley 30518, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año 2017, ha priorizado dentro del Plan de Inversiones del año 2017, ejecución de Proyectos de Inversión Pública, Actividades y Metas a ejecutarse en el ámbito regional, durante el ejercicio presupuestal vigente;

Que, el Gobierno Regional de Ayacucho, a través de la Gerencia Regional de Infraestructura y Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, implementa los mecanismos apropiados para la ejecución de obras en su ámbito jurisdiccional; para lo cual, adopta la modalidad adecuada en la ejecución del presupuesto transferido por el Gobierno Central y otras fuentes de financiamiento, teniendo la capacidad de ejecutar Proyectos y/u



Obras bajo la Modalidad de Ejecución Presupuestaria Indirecta, Directa y/o Encargo;

Que, en el numeral 5° del Artículo Primero de la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG, señala que, "En la etapa de construcción, la entidad dispondrá de un cuaderno de obra debidamente foliado y legalizado, en el que se anotará: la fecha de inicio y término de los trabajos, las modificaciones autorizadas, los avances mensuales, los controles diarios de ingreso y salida de materiales y personal, las horas de trabajo de los equipos así como los problemas que vienen afectando el cumplimiento de los programas establecidos y las constancias de supervisión de obras,

Que, mediante la Resolución Gerencial Regional N° 0020-2017-GRA/GG-GRI de fecha 09 de febrero del 2017, aprobación del Expediente Técnico de la Actividad: "**MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA**", por un monto de S/. 500,000.00 Soles;

Que, mediante el **Informe N° 184-2017-GRA/GRI-SGO-LVCS/R.M.**, de fecha 09 de noviembre del 2017, el responsable de Meta 0117 remite Expediente Técnico Reformulado para su Evaluación y Aprobación de la Actividad: "**MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA**", dicho expediente fue reformulado a raíz de la demanda de nuevas actividades, mediante el Decreto N° 10156 GRA/GG-GRI-SGO de fecha 09 de noviembre del 2017, el Sub Gerente de Obras remite para conocimiento y fines y mediante el Decreto N° 9545-17 GOB.REG.AYAC/GG-GRI de fecha 10 de noviembre del 2017 el Gerente Regional de Infraestructura indica se proyecte la resolución;

ESTANDO a lo actuado: en virtud de los considerandos expuestos y en uso de las atribuciones y facultades conferidas por la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus Modificatorias, Leyes Nros. 27902, 28013, 28926, 28961, 28968, 29053, 29611, 29981 y Resolución Ejecutiva Regional N° 347-2017-GRA/GR.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR, el EXPEDIENTE TÉCNICO REFORMULADO para la Ejecución de la Actividad: "**MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA**", de acuerdo al siguiente detalle:

SECTOR	: 99 GOBIERNOS REGIONALES.
PLIEGO	: 444 GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO.
UNIDAD EJECUTORA	: 001 SEDE AYACUCHO.
CATEGORÍA PRESUPUESTAL	: 9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTALES QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS.
PRODUCTO	: 3999999 SIN PRODUCTO.
ACTIVIDAD	: MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA.
COMPONENTE	: MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA.



META : MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA.
PRESUPUESTO : S/. 1,012,444.75 SOLES.
FTE. FTO. : RECURSOS DETERMINADOS.
MODALIDAD EJECUCIÓN : ADMINISTRACIÓN DIRECTA.

ARTICULO SEGUNDO.- TRANSCRIBIR, la presente Resolución a la Gerencia Regional de Infraestructura, Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación, Sub Gerencia de Obras, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial e instancias pertinentes conforme a Ley para su cumplimiento estricto de la presente Resolución, cuya atención se realizará de acuerdo a las especificaciones técnicas señaladas en el expediente técnico.

En ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27783 ley de bases de la Descentralización y la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias y Resolución Ejecutiva N° 347-2017-GRA/GR.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

 GOBIERNO REGIONAL
AYACUCHO
Harold E. Cárter
ING. HAROLD E. CÁRTER CÁRTE
GERENCIA REGIONAL DE
INFRAESTRUCTURA

 GOBIERNO REGIONAL
N° B°
Director Regional
Asesoría Jurídica
AYACUCHO

 GOBIERNO REGIONAL
N° B°
Ing. Rubén F.
De la Torre
Asesora
SUB GERENTE
DE OBRAS
AYACUCHO